



En el mes de Mayo de 1713.

BELLO VARIO. VENTENA
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

pretende haer de la Her. Coecha de Dño; Lenterada es a su
aquella suplica a los Jueces se saia mandar llamar a los
jurados de la Palma, Lenticar, Los esuche, Albupn, Alpr
Magdalena, Canzonilla, Ondon Mambre y otros que son los que diera
los Jueces Soldados que an de ser para que luego Lion nun
puna dilaj. Doyan acia en con otros dos ombre de la Her. Coecha
de ansia que se debieren tener de ser los otros de ser
que hay en esta de juraciones f. Praticar el sero que me man
dado con el apenien. queden a securar lo ho que con la
Prention que se le quiere ser de un quinta y luego los a tras
de resultan en el R. Seno, y lo que para a los Jurados de los Jueces
Judei de la Palma Lenticar, Los esuche, y Albupn solieron
la Her. Coecha. En unia de los de sero para que queden exortos
en poder otro en un lugar, Lenticar y el. Coecha de man
do de guarde de un la de acuerdo hecho de sero.

Dese Ona de Jueces de un lugar adm. de la Her. Coecha de
que pone en noticia de la Cid. como el dia de donde ha de
de ser. Quedara pretende haer el sero de la Her. Coecha
de sero f. de un Jueces de un lugar que situbiese y conser. nombra
afonpanado a de un lugar que se nombra de sero
Lenticar de sero Cid de acuerdo de un lugar que se nombra a
de sero de un lugar de sero de un lugar que se nombra
adm. de sero de un lugar de sero de un lugar que se nombra
de sero de un lugar de sero de un lugar que se nombra

